

NOTA DE PRENSA N° 13 - 2025***Retiro de Rating***

- **Lima (30 de abril, 2025): JCR Latino América Empresa Clasificadora de Riesgo S.A. (en adelante, JCR LATAM) decide retirar la categoría “D” para los Bonos de Titulización Agricorp U.S.A. (en adelante “BTA”) del Patrimonio en Fideicomiso - Decreto Legislativo N°861- Título XI - Agricorp U.S.A. (en adelante, el “Patrimonio”) debido a la **finalización de contrato para la prestación del servicio de clasificación del Patrimonio.****

- A fecha de expiración de la prestación del servicio, el Patrimonio se encontraba en proceso de liquidación, resaltando los siguientes hechos de importancia:
 - Mediante Carta GCST 377.03.2024, de fecha 22 de marzo del 2024, se informó a la Superintendencia del Mercado de Valores, en calidad de hecho de importancia, la interposición de una demanda de ejecución de laudo arbitral por parte del Patrimonio en el marco del proceso arbitral seguido entre Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. vs. Trust Sociedad Titulizadora S.A. y el Sr. Juan Miguel Bákula Budge, referente al Patrimonio.
 - Mediante Carta GCST 498.04.2024, de fecha 30 de abril del 2024, se informó a la Superintendencia del Mercado de Valores, en calidad de hecho de importancia, el Informe de Clasificación de Riesgos, correspondiente al Patrimonio, efectuado por la empresa clasificadora de riesgos JCR Latino América Empresa Clasificadora de Riesgo S.A.
 - Con fecha 25 de julio de 2024 se realizaron las publicaciones correspondientes para la realización de la Asamblea No Presencial General Ordinaria de Fideicomisarios, programada en primera convocatoria para el 05.08.2024 y, en segunda convocatoria, para el 15.08.2024. La finalidad de dicha convocatoria fue tratar la siguiente agenda: i) Liquidación de obligaciones y aprobación de balance de cierre del patrimonio; ii) Consignación judicial a favor de los bonistas del Patrimonio; y, iii) Restitución, disolución y liquidación del Patrimonio.
 - Mediante Carta GCST 799.07.2024, de fecha 25 de julio del 2024, se informó a la Superintendencia del Mercado de Valores, en calidad de hecho de importancia, las publicaciones correspondientes para la realización de la Asamblea No Presencial General Ordinaria de Fideicomisarios, programada en primera convocatoria para el 05.08.2024 y, en segunda convocatoria, para el 15.08.2024.
 - Mediante Carta GCST 827.08.2024, con fecha 05 de agosto de 2024, se informó a la Superintendencia del Mercado de Valores, en calidad de hecho de importancia que, en primera convocatoria, se llevó a cabo la Asamblea de Bonistas mediante la cual se aprobó por mayoría los siguientes puntos de agenda: i) Liquidación de obligaciones y aprobación de balance de cierre del patrimonio; ii) Consignación judicial a favor de los bonistas del Patrimonio; y, iii) Restitución, disolución y liquidación del Patrimonio.
 - Con fecha 9 de octubre del 2024, se informó a la Superintendencia del Mercado de Valores, en calidad de hecho de importancia, que se revocó del cargo de Factor Fiduciario Titular de los patrimonios fideicometidos administrados por Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. al Sr. Andoni Armando Grados Elaluf, identificado con DNI Nro. 44257072, nombrándose como nuevo Factor Fiduciario Titular de los patrimonios fideicometidos administrados por la Sociedad, y por lo tanto, del “Patrimonio en fideicomiso – Decreto Legislativo N°861 – Título XI – AGRICORP U.S.A.” al Sr. Carlos Alberto Pacheco Caycho, identificado con DNI Nro. 06268398.
 - Mediante Carta GCST 1163.10.2024, con fecha 28 de octubre de 2024, se informó, en calidad de hecho de importancia, que Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. había sido notificada mediante casilla electrónica con la Resolución número seis, correspondiente al Expediente N° 01505-2024-0-1817-JR-CO-06, emitida por el Sexto Juzgado Civil Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima. En dicha Resolución se resuelve, entre otros, declarar la conclusión del proceso de demanda de ejecución de laudo arbitral seguido entre Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. vs Trust Sociedad Titulizadora S.A. y el Sr. Juan Miguel Bákula Budge.
 - Mediante escritura pública N° 8657 de fecha 7 de noviembre de 2024, otorgada ante el notario público de Lima, el Dr. Fermin Rosales Sepúlveda, se acordó la restitución de activos, la disolución y liquidación del acto constitutivo; designando como liquidador del Patrimonio a Grupo Coril sociedad titulizadora S.A. y facultándolo para que apruebe el informe de liquidación, así como disponer la extinción del mismo, entre otros acuerdos.
 - Mediante acta de fecha 15 de noviembre de 2024 e informe de liquidación, conforme a las facultades recibidas escritura pública N° 8657 de fecha 7 de noviembre de 2024, se acordó aprobar el informe de liquidación que incluye el estado de la situación financiera y estado de resultados del “Patrimonio en Fideicomiso – Decreto Legislativo N°861- Título XI – Agricorp U.S.A.” al 11 de noviembre de 2024 y en consecuencia la extinción del Patrimonio. Se autoriza a Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A., para que, a través de sus apoderados, la señorita Paola Alessandra Fraguela Handal, identificada con DNI Nro. 47162259 y el señor Carlos Alberto Pacheco Caycho, identificado con DNI Nro. 06268398 u otros apoderados con las mismas facultades, en nombre y representación del Patrimonio, suscriban todos los documentos públicos y/o privados necesarios para la formalización de los acuerdos precedentes a fin de que puedan cumplir con su mandato de liquidador.

- Mediante Carta GCST 1340.11.2024, con fecha 29 de noviembre de 2024, se informó, en calidad de hecho de importancia, el Informe de Clasificación de Riesgos, correspondiente al “Patrimonio en fideicomiso – Decreto Legislativo N°861 – Título XI – AGRICORP U.S.A.”, efectuado por la empresa clasificadora de riesgos JCR Latino América Empresa Clasificadora de Riesgo S.A.
- Con fecha 21 de noviembre de 2024, sobre el “Patrimonio en fideicomiso – Decreto Legislativo N°861 – Título XI – AGRICORP U.S.A.”, se presentó la solicitud de exclusión de valores del Registro Público de Valores ante la SMV. A la fecha dicho proceso se encuentra en trámite.
- Con fecha 28 de enero de 2025, se informó, en calidad de hecho de importancia, información financiera, tal como, pero sin limitarse al Estado de Flujo de Efectivo o Estado de Movimiento de Flujos Cedidos, del “Patrimonio en fideicomiso – Decreto Legislativo N°861 – Título XI – AGRICORP U.S.A.”.
- Mediante Carta GCST 0261.03.2025, con fecha 31 de marzo de 2025, se informó, en calidad de hecho de importancia, entre otros asuntos, el acuerdo que aprueba los Estados Financieros del patrimonio denominado “Patrimonio en fideicomiso – Decreto Legislativo N°861 – Título XI – AGRICORP U.S.A.”.

La Clasificación de Riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de Riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. JCR LATINO AMERICA EMPRESA CLASIFICADORA DE RIESGO S.A. ha realizado el presente informe aplicando de manera rigurosa la metodología vigente indicada. A su vez, no audita y no brinda garantía alguna respecto a la información recibida de manera directa por parte del cliente, así como de cualquier fuente que JCR LATINO AMERICA EMPRESA CLASIFICADORA DE RIESGO S.A. considere confiable; no encontrándose en la obligación de corroborar la exactitud de dicha información. JCR LATINO AMERICA EMPRESA CLASIFICADORA DE RIESGO S.A. no asume responsabilidad alguna por el riesgo inherente generado por posibles errores en la información. Sin embargo, se han adoptado las medidas necesarias para contar con la información considerada suficiente para elaborar la presente clasificación. JCR LATINO AMERICA EMPRESA CLASIFICADORA DE RIESGO S.A. no se responsabiliza por ninguna consecuencia de cualquier índole originada de un acto de inversión realizado sobre la base del presente informe.

Disclaimer: Japan Credit Rating Ltd. (JCR) es una Organización de Calificación Estadística Nacionalmente Reconocida (NRSRO) en los Estados Unidos. JCR Latino América Empresa Clasificadora de Riesgo S.A. (JCR LATAM) es una entidad legal separada de JCR y no es una NRSRO. La metodología, escala de clasificación de JCR LATAM y las decisiones del comité de clasificación son desarrolladas internamente para adoptarse en el mercado peruano. Cualquier daño especial, indirecto, incidental o consecuente de cualquier tipo causado por el uso de cualquier clasificación asignada por JCR LATAM, incluido, pero no limitado a pérdida de oportunidad o pérdidas financieras, ya sea en contrato, agravio, responsabilidad objetiva o de otro tipo, y si tales daños son previsibles o imprevisibles, no son responsabilidad de JCR LATAM bajo cualquier circunstancia.